

DOCUMENTO DEC	ÓRGANO SECRETARÍA	EXPEDIENTE X2025001642
Código Seguro de Verificación: 46451607-a485-4bf7-835e-742161077265 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01170366_2025_33069247 Fecha de impresión: 27/01/2026 16:42:10 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Oriol Lázaro Llovera (TCAT) (Alcalde), 31/10/2025 08:16 2.- Aurea Villa de la Peña (TCAT) (Secretaria-Interventora accidental), 31/10/2025 08:34 3.- Ayuntamiento de Campdevàrol. 2025DEC000768 31/10/2025	



Nº. de Decreto y Fecha:
2025DEC000768 31/10/2025

Ajuntament de Campdevàrol

Expediente núm. X2025001642

Decreto de Alcaldía

Procedimiento: Subvenciones directas o nominativas.

Asunto: SOLICITUD SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIÓN CICLISTA CAMPEVÀNOL

DECRETO

Visto que la Unión ciclista Campdevàrol es una entidad deportiva que se creó en 1985 y que actualmente cuenta con más de 150 socios, y es una entidad sin ánimo de lucro que organiza diferentes actividades que fomentan la actividad deportiva y asociativa de Campdevàrol.

Dado que este año el objetivo principal es la celebración del 40 aniversario del club, además de realizar las actividades correspondientes para este 2025. Las principales actividades que contemplan en la memoria presentada son las siguientes:

- Celebración del 40 aniversario de la entidad, se realizará una exposición y habrá un acto de entrega de premios del 40 campeonato social UCC y desayuno para todos los asistentes. • Calendario de actividades por bicis de carretera • Calendario de actividades por bicis btt
- Pedalada de Fiesta Mayor
- Colaboración con las jornadas deportivas
- Colaboración con el Barrio de la Estación
- Encuentro de escuelas de Trial para realizar la inauguración del área deportiva de trial del helipuerto.
- Marcha de bicicletas clásicas Campeonatos de Cataluña XCC y XCE.

Visto que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Campdevàrol es la promoción de la práctica del deporte y la actividad física.

Dado que LA UNIÓN CICLISTA CAMPDEVÀNOL, por Registro de entrada número E2025003885 de fecha 7 de octubre de 2025, presenta el Proyecto de actividades y celebración del 40 aniversario para este año 2025, y solicita que el Ayuntamiento de Campdevàrol haga una colaboración mediante una0.

Visto el informe emitido por el Concejal de Hacienda en relación a conceder el importe solicitado por la Unión Ciclista Campdevàrol, en la subvención directa nominativa del año 2025.

Visto el informe emitido por la Secretaría intervención municipal en relación con el procedimiento legalmente a seguir, la legislación aplicable y dada la existencia de consignación presupuestaria para la concesión de una subvención en la modalidad de concesión nominativa a la entidad Unión Ciclista Campdevàrol.

Dado que la legislación aplicable es la siguiente: - La

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

- El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ajuntament de Campdevàrol • Plaça Anselm Clavé, 1 • 17530 Campdevàrol

Tel.: 972 730 019 • Web: www.campdevanol.cat • Email: ajuntament@campdevanol.org • CIF: P1704000G

DOCUMENTO DEC	ÓRGANO SECRETARÍA	EXPEDIENTE X2025001642
Código Seguro de Verificación: 46451607-a485-4bf7-835e-742161077265 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01170366_2025_33069247 Fecha de impresión: 27/01/2026 16:42:10 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Oriol Lázaro Llovera (TCAT) (Alcalde), 31/10/2025 08:16 2.- Aurea Vila de la Peña (TCAT) (Secretaria-Interventora accidental), 31/10/2025 08:34 3.- Ayuntamiento de Campdevàrol. 2025DEC000768 31/10/2025	



Ajuntament de Campdevàrol

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Título II del Reglamento de servicios de las corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- El plan estratégico de subvenciones del municipio.
- El Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones de el Ayuntamiento de Campdevàrol.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de publicidad de subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y resto de ayudas públicas.

Dada la propuesta de convenio que se transcribe literalmente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMPEVÁNOL Y LA ENTIDAD UNIÓN CICLISTA CAMPEVÁNOL.

Reunidos en Campdevàrol, en la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte el señor David Ibañez Sirvent mayor de edad con DNI 43635022C, Presidente de la Unión Ciclista Campdevàrol con CIF V17897489 y domicilio a efectos de notificaciones Correo electrónico daviduniociclistacampdevanol@gmail.com y teléfono móvil 628412135. Campdevanol.

Y de otra parte el ilustrísimo señor Oriol Lázaro Llovera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campdevàrol con DNI 46740720M, y la Señora Àurea Vila y de la Peña como secretaria interventora accidental de la corporación.

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento siempre ha estado junto a las entidades del municipio que promueven la práctica del deporte y la actividad física.

DOCUMENTO DEC	ÓRGANO SECRETARÍA	EXPEDIENTE X2025001642
Código Seguro de Verificación: 46451607-a485-4bf7-835e-742161077265 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01170366_2025_33069247 Fecha de impresión: 27/01/2026 16:42:10 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Oriol Lázaro Llovera (TCAT), 31/10/2025 08:16 2.- Aurea Villa de la Peña (TCAT) (Secretaria-Interventora accidental), 31/10/2025 08:34 3.- Ayuntamiento de Campdevàrol. 2025DEC000768 31/10/2025	



Ajuntament de Campdevàrol

SEGUNDO. Que la entidad Unió Ciclista Campdevàrol tiene una amplia experiencia y conocimiento del ciclismo, y disfruta de este deporte a través de la organización de salidas y actividades, con el objetivo de darlo a conocer y promoverlo.


TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la entidad Unió Ciclista Campdevàrol tienen la salud, solidaridad y colaboración como objetivo común y que, por tanto, es precisa una estrecha cooperación que permita contribuir a llevar a cabo actuaciones que contribuyan a una mejor situación del deporte del ciclismo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida de acuerdo con el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol, en régimen de adjudicación nominativa, tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada en el artículo 5.2, a la firma del presente Convenio, y entre otros requisitos;

- Organización de las actividades previstas en el proyecto incorporado en el expediente y presentado por la Unión Ciclista Campdevàrol, que conforman la descripción de actividades y objetivos presentada por la entidad y que consta en el expediente, tal y como se resume en los antecedentes de hecho del acuerdo de concesión.
- Proporcionar al personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que comporta.
- Disponer de los seguros, autorizaciones, contratos y demás documentación preceptiva que cubra las actividades de la entidad y la organización de las mismas cuando proceda.
- Gestionar los permisos que sean necesarios para la realización de las actividades, cuando proceda.
- Disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para su preparación y proporcionar los servicios y actividades.
- Y en definitiva, todas aquellas acciones no debidamente descritas que sin ser atribuidas al Ayuntamiento de Campdevàrol sean indispensables para la celebración de las actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y celebración de los actos y actividades de la Unión Ciclista Campdevàrol.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el objeto social, composición de junta, patrimonio de la Unión Ciclista Campdevàrol y cualquier punto del acta fundacional de la entidad.
- Hacer constar de forma clara que los actos, servicios o actividades están subvencionados o patrocinados por el Excmo. Ayuntamiento de Campdevàrol, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de la actividad y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de los actos o actividades y aportar muestras y documentos que constaten su desempeño.
- Presentar en el plazo de un mes desde el final del plazo indicado en la solicitud (31 de diciembre de 2025) los documentos acreditativos de la justificación de la subvención en materia de ingresos y gastos y la memoria justificativa,

DOCUMENTO DEC	ÓRGANO SECRETARÍA	EXPEDIENTE X2025001642
Código Seguro de Verificación: 46451607-a485-4bf7-835e-742161077265 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01170366_2025_33069247 Fecha de impresión: 27/01/2026 16:42:10 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Oriol Lázaro Llovera (TCAT) (Alcalde), 31/10/2025 08:16 2.- Aurea Villa de la Peña (TCAT) (Secretaria-Interventora accidental), 31/10/2025 08:34 3.- Ayuntamiento de CampdevànoI. 2025DEC000768 31/10/2025	



Ajuntament de CampdevànoI

documentación acreditativa de la presencia en todos los carteles, programas, convocatorias y toda la información gráfica escrita y sonora, de la constancia de la subvención por el Ayuntamiento de CampdevànoI y demás documentación justificativa que señale el Reglamento de subvenciones municipal.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) a la entidad Unió Ciclista CampdevànoI, en régimen de adjudicación nominativa, para la concesión de ayuda acordada.

- El Ayuntamiento podrá realizar pagos anticipados, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención, a fin de garantizar la financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención.
- En ningún caso se podrán realizar pagos anticipados en aquellos supuestos en que la entidad se encontrara en concurso, de acuerdo con las determinaciones de la Ley 22/2003, de 9 de julio concursal.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la entidad Unió Ciclista CampdevànoI de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones del municipio vigente, el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de CampdevànoI, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba noviembre, general de subvenciones, y en el resto de la normativa vigente aplicable en materia de subvenciones.


QUINTA. Ambas entidades se comprometen a colaborar en todo lo necesario para la mejora de las diferentes actividades que se llevan a cabo.

SEXTA. Este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. Rescisión del convenio: En todo caso

el Ayuntamiento de CampdevànoI podrá rescindir unilateralmente el convenio, sin que la entidad tenga derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Podrán ser causa de esta resolución: - El interés público debidamente acreditado.

- Finalización del plazo establecido.
- Desatención o incumplimiento de las obligaciones incorporadas en este pliego.
- Finalización de la organización de las actividades descritas como objeto de la Unió Ciclista CampdevànoI.
- Desaparición de la entidad Unió Ciclista CampdevànoI.
- La entidad Unió Ciclista CampdevànoI podrá en todo caso rescindir el convenio con una antelación mínima de 2 meses y medio al vencimiento. En caso de rescisión motivada por alguna de las dos partes, los firmantes se restablecerán las obligaciones ejecutadas en su origen.
- El resto de causas previstas en la normativa vigente aplicable.

DOCUMENTO DEC	ÓRGANO SECRETARÍA	EXPEDIENTE X2025001642
Código Seguro de Verificación: 46451607-a485-4bf7-835e-742161077265 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01170366_2025_33069247 Fecha de impresión: 27/01/2026 16:42:10 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Oriol Lázaro Llovera (TCAT) (Alcalde), 31/10/2025 08:16 2.- Aurea Vila de la Peña (TCAT) (Secretaria-Interventora accidental), 31/10/2025 08:34 3.- Ayuntamiento de Campdevàdol. 2025DEC000768 31/10/2025	



Ajuntament de Campdevàdol

OCTAVA. En caso de conflicto, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en el municipio de Campdevàdol.”

Examinada la documentación que consta en el expediente administrativo se considera que se ha seguido la tramitación legal establecida, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, de 28 de abril, Cataluña, esta

Alcaldía, RESUELVE:

Primero. Aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campdevàdol y la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.341.48003, y con la descripción “SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIÓN CICLISTA CAMPDEVÀDOL”, con un importe de 2.500,00€ (dos mil quinientos euros) del Presupuesto de gastos vigente.

Segundo. Notificar estos acuerdos a la entidad Unió Ciclista Campdevàdol.

Tercero. Recibir a la entidad Unió Ciclista Campdevàdol que tendrán que justificar la subvención recibida en el plazo de un mes desde la celebración de los actos o actividades subvencionados, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el convenio, y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales a efectos de su contabilización y pago.

Quinto. Dar cuenta a la Junta de gobierno local y al Pleno de la Corporación en las próximas sesiones que celebren.

Así lo decreto y firmo en Campdevàdol, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Oriol Lázaro Llovera

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL Àurea Vila de
la Peña